Puerto Berrío, 13 de noviembre de 2026

Señor
JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Representante legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR
NIT 901.476.496-0
Calle 10 # 9-51, Támesis – Antioquia
Teléfono: 320 427 2164
Correo electrónico: edur@tamesis-antioquia.gov.co

Asunto: Invitación a presentar propuesta para la celebración de un contrato interadministrativo cuyo objeto es: «GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, QUE COMPRENDE LA PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTE DE LOS ELEMENTOS DECORATIVOS Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2026».

Respetados señores:

El Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, por intermedio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, invita a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR, con domicilio informado en Támesis, Antioquia, a presentar propuesta técnica y económica para la celebración de un contrato interadministrativo de gerencia integral, mediante contratación directa, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. La procedencia de esta modalidad estará sujeta a la acreditación de su naturaleza estatal, objeto estatutario, capacidad e idoneidad y a la verificación de las restricciones legales aplicables.

La presente invitación no obliga al Municipio a contratar. La celebración del contrato depende de la verificación de las condiciones aquí exigidas y de la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa (artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015).

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Objeto	GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, QUE COMPRENDE LA PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTE DE LOS ELEMENTOS DECORATIVOS Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2026

Modalidad	Contratación directa – contrato interadministrativo (literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015)
Tipo de contrato	Contrato interadministrativo de gerencia integral
Presupuesto oficial	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000).
Respaldo presupuestal	CDP N.º 985 de 2026 por $350.000.000; rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción (CPC 54252); fuente 1.2.3.1.16 – Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos; proyecto BPIN 202400000004830
Plazo de ejecución	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	Zona urbana del municipio de Puerto Berrío: calles 50 y 51 entre carreras 5 y 7, parques Obrero y Enrique Olaya Herrera, iglesia Nuestra Señora de los Dolores, Palacio Municipal, demás frentes definidos en el estudio previo y bodega municipal
Supervisión e interventoría	Supervisión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura; interventoría externa de las actividades contratada por la entidad ejecutora, con aprobación del Municipio

2. ALCANCE DEL OBJETO

La entidad ejecutora asumirá con sus propios medios de gerencia las obligaciones de planeación, dirección, coordinación, administración, seguimiento y control técnico, financiero y contractual del proyecto, y responderá frente al Municipio por los productos de gerencia y el resultado integral contratado. Los trabajos materiales descritos en los treinta (30) ítems serán objeto de contratación derivada con operadores idóneos, bajo el régimen jurídico aplicable a EDUR; la gerencia no se acreditará únicamente con la suscripción de contratos derivados.

a) **Planeación:** inventario y diagnóstico de los elementos en bodega, plan de trabajo, cronograma, plan de montaje por frente, plan de contratación derivada, señalización y plan de manejo de tránsito.
b) Reparación y mantenimiento: figuras volumétricas y 3D, estrellas, canastas, flores, regalos, pendones, pasacalles, serpentinas, figuras de relleno, árbol de Navidad y cielo iluminado.
c) Reposición de iluminación LED: cortinas LED, luces lineales LED para árboles y manguera LED siliconada para la iglesia; montaje de reflectores LED multicolor.
d) **Red eléctrica provisional:** tableros con protecciones, cableado y puntos de conexión conforme al RETIE, con declaración de cumplimiento antes del encendido.
e) Montaje e instalación: figuras, estrellas, pendones, pasacalles, serpentinas, cortinas LED y luces lineales en árboles, manguera LED y reflectores en la fachada de la iglesia, y cielo iluminado de 260 m en las calles 50 y 51.
f) **Operación y mantenimiento:** durante treinta y cinco (35) días, con vigilancia nocturna y atención de fallas en máximo veinticuatro (24) horas.
g) **Gerencia, control y cierre:** contratación derivada, contratación de la interventoría externa, control técnico y financiero, informes, comité operativo, reintegro de rendimientos y saldos, y liquidación. La propuesta deberá evidenciar que el periodo de operación de 35 días resulta compatible con el cronograma y el cierre de la vigencia.

El presupuesto oficial se resume a continuación; el detalle de los treinta (30) ítems, cantidades y precios unitarios se encuentra en el Formato 2, en el presupuesto oficial y en los análisis de precios unitarios anexos:

Cap.	Descripción	Valor
	Costo directo (30 ítems del presupuesto oficial)	**$231.027.209**
	Administración del ejecutor de las actividades (30 %)	$69.308.164
	Utilidad (5 %)	$11.551.360
	Valor de ejecución de las actividades	**$311.886.733**
	Interventoría externa (IVA incluido)	$21.446.600
	Subtotal ejecución de las actividades + interventoría	**$333.333.333**
	Honorarios de gerencia integral (5 %, IVA incluido)	$16.666.667
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**$350.000.000**

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 Propuesta técnica. Deberá contener como mínimo:

a) Metodología de ejecución para cada una de las fases del alcance.

b) Plan de trabajo y cronograma fechado por frentes e hitos, con ruta crítica para los cuarenta y cinco (45) días calendario de ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026. La propuesta deberá acreditar expresamente la posibilidad de desarrollar las fases de preparación, contratación, diagnóstico, reparación, montaje, pruebas, treinta y cinco (35) días de operación y posterior desmonte dentro del plazo. Si esto no resulta factible, la entidad deberá ajustar motivadamente la programación y las condiciones contractuales antes de suscribir el contrato, sin ejecutar actividades fuera de la vigencia autorizada.

c) Plan de montaje por frente y plan de manejo de tránsito.

d) Organigrama de gerencia integral con identificación del responsable de dirección, coordinación técnica, gestión contractual y financiera, perfiles, dedicaciones y soportes. De manera diferenciada, relación de perfiles y personal que deberán aportar los ejecutores materiales, incluidos los responsables de obra, seguridad y salud en el trabajo y trabajo en alturas según los riesgos de cada actividad, sin duplicar costos remunerados en la gerencia o la interventoría.

e) Plan de contratación derivada, con alcance, método de escogencia, régimen y manual aplicable, cronograma, requisitos de idoneidad, garantías, publicidad exigible y controles de ejecución; plan separado de selección de la interventoría externa, con independencia técnica y contractual de quienes ejecuten las actividades materiales.

f) Plan de seguridad y salud en el trabajo y procedimiento de trabajo seguro en alturas.

g) Plan de operación, vigilancia y atención de fallas durante la temporada, y plan de desmonte, embalaje y entrega del inventario.

3.2 Propuesta económica. Deberá presentarse en el Formato 2 anexo y cumplir las siguientes reglas:

a) El valor total no podrá superar el presupuesto oficial de **$350.000.000**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones.

b) Los valores unitarios no podrán superar los del presupuesto oficial; la administración no podrá superar el 30 % y la utilidad el 5 % del costo directo.

c) La interventoría se presupuestará por $21.446.600, IVA incluido, valor fijado en el presupuesto oficial.

d) Los honorarios de gerencia integral, incluidos los tributos que legalmente correspondan, no podrán superar $16.666.667. La propuesta deberá discriminar los perfiles, dedicaciones, productos y costos gerenciales, sin duplicar componentes propios de la administración de las actividades materiales ni de la interventoría.
e) Los precios serán fijos, sin fórmula de reajuste, durante la ejecución del contrato.
f) La propuesta tendrá una validez mínima de sesenta (60) días calendario.

3.3 Documentos de la entidad invitada. Con la propuesta se allegarán:
a) Carta de presentación de la propuesta (Formato 1), firmada por el representante legal.
b) Acto de creación, estatutos vigentes y certificado de existencia y representación legal o certificación equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
c) Acto de nombramiento y acta de posesión del representante legal, y autorización del órgano de dirección cuando el valor del contrato supere sus facultades.
d) Certificación del régimen jurídico de contratación y manual de contratación vigente.
e) Documento de identidad del representante legal y Registro Único Tributario (RUT).
f) Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) y judiciales (Policía Nacional); consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas; certificado REDAM, y consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), de la entidad y de su representante legal según corresponda.
g) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o, si no está obligada a tenerlo, por el representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
h) Estados financieros del último año fiscal, certificados y, cuando esté obligada, dictaminados, con sus notas, y certificado de vigencia de la inscripción del contador y del revisor fiscal ante la Junta Central de Contadores.
i) Certificaciones de experiencia en gerencia o ejecución de proyectos similares con entidades territoriales, con objeto, valor, plazo y fecha de terminación.
j) Declaración de no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés, y declaración de multas, sanciones e incumplimientos a nombre de la entidad.
k) Compromiso anticorrupción y certificación bancaria vigente.

4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de contratación directa, no habrá asignación de puntaje. El Municipio verificará que la entidad invitada:
a) Sea una entidad estatal en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, con objeto, señalado en la ley o en sus reglamentos, que tenga relación directa con las obligaciones del contrato.
b) Acredite que, atendidas su naturaleza jurídica y las prestaciones efectivas del contrato, no existe prohibición o restricción legal para la contratación directa interadministrativa. Se examinarán específicamente las reglas del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluidas las restricciones que operan para ciertas entidades estatales y determinados objetos contractuales, sin convertir dichas previsiones en una exclusión general e indiscriminada.
c) Acredite experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el contrato en el plazo de la temporada.
d) Presente una propuesta técnica y económica completa, que corresponda al objeto, alcance y valor de esta invitación.

Los documentos que no afecten la comparación de la propuesta con las condiciones exigidas podrán subsanarse dentro del plazo que fije el Municipio. El resultado de la verificación se consignará en un informe que hará parte del expediente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Forma de pago. El Municipio pagará el valor del contrato a la entidad ejecutora, así:

a) Anticipo del cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, equivalente a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), que se entregará una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, con registro presupuestal, aprobación de las garantías que se exijan, cuenta exclusiva o mecanismo de manejo separado de recursos y plan de inversión aprobado por la supervisión. El anticipo no constituye pago definitivo y deberá amortizarse en las actas parciales hasta su totalidad.

b) Pagos parciales por avance debidamente acreditado, de forma que, sumados los desembolsos netos al anticipo, se alcance como máximo el noventa por ciento (90 %) del valor contractual ($315.000.000) antes del pago final. Considerando un anticipo de $140.000.000, los desembolsos parciales netos adicionales no podrán superar $175.000.000. En cada acta se identificará el valor de las prestaciones causadas, la amortización aplicable al anticipo y el saldo efectivo por girar, previa verificación del supervisor y, en lo técnico, con apoyo de la interventoría de las actividades derivadas.

c) El saldo del diez por ciento (10 %), equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), a la terminación y liquidación del contrato, previa suscripción del acta de terminación y recibo final, entrega de los elementos en la bodega municipal con el inventario final, presentación del informe final técnico y financiero con el balance de ejecución de los recursos, acreditación del reintegro al Municipio de los rendimientos financieros y de los saldos no ejecutados, y suscripción del acta de liquidación.

Para el anticipo y cada pago, la entidad ejecutora presentará los documentos legalmente exigibles, la cuenta de cobro o factura cuando corresponda, el informe de avance y los soportes financieros y de seguridad social pertinentes, con aprobación de la supervisión. Los honorarios de gerencia se causarán con fundamento en productos propios verificables y en la ejecución efectivamente acreditada. Los pagos estarán sujetos a disponibilidad de caja y al procedimiento presupuestal correspondiente.

5.2 Manejo de recursos. El anticipo y los recursos destinados a contratación derivada se manejarán en cuenta o mecanismo separado e identificable para este contrato, con registros de ingresos, egresos, conciliaciones, rendimientos y amortizaciones. Los rendimientos y saldos que correspondan al Municipio se reintegrarán conforme al contrato y se conciliarán en la liquidación. El supervisor tendrá acceso a los soportes de manejo y destino de los recursos.

5.3 Contratación derivada e interventoría. EDUR realizará la contratación derivada conforme a su régimen jurídico y manual vigente, observando los deberes de selección objetiva, transparencia y publicidad que efectivamente le sean aplicables. Deberá verificar las prohibiciones legales de subcontratación previstas en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Contratará por separado una interventoría técnica independiente de los ejecutores materiales; los productos e informes de esta interventoría apoyarán, pero no reemplazarán, la supervisión municipal del contrato interadministrativo.

5.4 Garantías del contrato principal. Aunque en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio considera procedente exigirlas en atención al anticipo del 40 %, al manejo de recursos y bienes municipales y a los riesgos de incumplimiento identificados en el estudio previo (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015). Antes de la suscripción deberán

precisarse contractualmente los amparos, suficiencias y vigencias con motivación proporcional al riesgo. Como mínimo, se evaluarán el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100 % del valor efectivamente entregado, el cumplimiento de las obligaciones de gerencia y las demás coberturas procedentes según la naturaleza de las prestaciones; no se entenderán fijados porcentajes adicionales sin su correspondiente justificación técnica y jurídica.

Garantías de los contratos derivados. EDUR exigirá y aprobará, según su régimen jurídico, objeto y matriz de riesgos de cada contrato derivado, los amparos y vigencias necesarios para proteger la ejecución, los bienes intervenidos y a terceros. El Municipio no será sustituido en su supervisión por las pólizas de los contratistas derivados. Las condiciones de cobertura y calidad deberán quedar incorporadas a cada contrato derivado y reportarse a la supervisión.

Amparo a evaluar en cada contrato derivado	Referencia de suficiencia (*)	Vigencia a justificar
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (cuando se pacte)	100 % del valor del anticipo	Según amortización total del anticipo y liquidación, conforme al régimen aplicable
Cumplimiento	10 % del valor del subcontrato	Plazo del subcontrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5 % del valor del subcontrato	Plazo del subcontrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor del subcontrato	Vigencia proporcional al riesgo y a la vida útil del resultado, debidamente justificada
Responsabilidad civil extracontractual	Cobertura a definir según análisis de riesgos y régimen aplicable	Durante las actividades que generan exposición a terceros y el período exigible

Los anticipos de los contratos derivados, si se pactan, se sujetarán a los límites y requisitos legales aplicables a EDUR y al respectivo negocio, así como a los mecanismos de manejo y garantías procedentes. Se exigirá amortización verificable, aprobación de los planes de inversión y control documentado del destino de los recursos. La interventoría contará con obligaciones y garantías diferenciadas respecto de los ejecutores materiales y deberá reportar sus hallazgos directamente a la gerencia y a la supervisión municipal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA LIZANDRA SILVA CUBIDES
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró:	Revisión jurídica:	Aprobó:
María Lizandra Silva Cubides Secretaria de Planeación e Infraestructura	Isabel Cristina Arboleda Londoño Abogada Oficina Contratación	María Lizandra Silva Cubides Secretaria de Planeación e Infraestructura